

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 54/2022****de 18 de marzo de 2022****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2022/1122]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/133 de la Comisión, de 4 de febrero de 2021, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato y la estructura básicos, así como a los medios de intercambio de los datos del certificado de conformidad en formato electrónico <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Después del punto 51b [Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1812 de la Comisión] del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«51c. **32021 R 0133**: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/133 de la Comisión, de 4 de febrero de 2021, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato y la estructura básicos, así como a los medios de intercambio de los datos del certificado de conformidad en formato electrónico (DO L 42 de 5.2.2021, p. 1).».

*Artículo 2*El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/133 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.*Artículo 3*La presente Decisión entrará en vigor el 19 de marzo de 2022 siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE \*, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 49/2022 del Comité Mixto del EEE, de 18 de marzo de 2022 <sup>(2)</sup>, si esta fuese posterior.*Artículo 4*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2022.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Nicolas VON LINGEN

<sup>(1)</sup> DO L 42 de 5.2.2021, p. 1.

<sup>(\*)</sup> No se han indicado preceptos constitucionales.

<sup>(2)</sup> Véase la página 19 del presente Diario Oficial.